REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE **DOMINIO DE BOGOTA**

EDICTO **ARTICULO 55 LEY 1708 DE 2014**

La suscrita secretaria del Centro de Servicios Administrativos

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 11001 31 20 002-2017-016-2 (F. 31 №. 3857), siendo afectado (a) ROBERTO DI GIOVANDOMÈNICO Y OTROS, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 31 de mayo de 2021, mediante la cual niega nulidad y declara la extinción de un dinero.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría, hoy 21 de junio de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles. MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO

Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 21, 22 y 23 de junio de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

> MARÍA LUISA JIMÈNEZ LADINO Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 24, 25 y 28 de junio de 2021.

MARÍA LUISA JIMÈNEZ LADINO

Secretaria

NOTA: LA SENTENCIA SE PUEDE CONSULTAR EN EL MICRO SITIO DEL **DESPACHO**